



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**CONCURSO DE MERITOS No. TC-CPN-001-2015**  
(Artículo 21 Decreto 1510 de 2013)

**1. DATOS ENTIDAD CONTRATANTE**

**TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5.

**2. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se dirija a TRANSCARIBE S.A. con motivo del presente proceso de CONCURSO DE MERITOS, deberá ser enviada a la entidad, identificada con los siguientes datos:

TRANSCARIBE S.A.  
CONCURSO DE MERITOS No. TC-CPN-001-2015  
Crespo, Carrera 5ª Calle 67 No. 66 – 91. Edificio Eliana  
Cartagena, Bolívar  
Colombia  
Fax: **6665217, 6583334**  
Correo Electrónico: [interventoriabazurto@transcaribe.gov.co](mailto:interventoriabazurto@transcaribe.gov.co)

**3. OBJETO A CONTRATAR**

El contrato a celebrar tendrá como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

En virtud del objeto del presente proceso de contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es el CONCURSO DE MERITOS, contenida en el Artículo 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Artículo 66 y ss del Decreto 1510 de 2013.

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente CONCURSO DE MERITOS es de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



## **6. ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en la recepción de TRANSCARIBE S.A. siguiendo la metodología indicada en el pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma que regula el proceso de selección.

La hora de referencia para el cierre será la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Nación a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>. TRANSCARIBE S.A. colocará la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las Propuestas.

No se aceptarán propuestas presentadas vía fax o por correo electrónico.

## **7. VALOR ESTIMADO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se estima el precio de este contrato en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$589.495.129).oo M/CTE, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 201501 17, de la vigencia 2015.

El Presupuesto Oficial amparado por la disponibilidad presupuestal respectiva se ha determinado con base en el resultado de la estimación de los costos, los cuales corresponden a montos tales como "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, imprevistos y una utilidad razonable.

## **8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-04, septiembre 9 de 2014, a continuación se analiza si la contratación a realizar se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales que vinculan al Estado colombiano, atendiendo que TRANSCARIBE es una empresa gubernamental:

1. Tratado del Grupo de los Tres (G-3), aprobado mediante Ley 172 de 1994. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en los Anexo 1 y 2 al artículo 15-02 del Acuerdo.
2. Acuerdo Comercial Colombia y Chile, aprobado mediante la Ley 1189 de 2008. De acuerdo con lo previsto en la Sección b del Capítulo 13, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
3. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA, Liechtenstein, Noruego, Suiza), aprobado mediante [Ley 1372 del 2010](#). De



acuerdo con lo previsto en el Apéndice I y Apéndice II del Anexo XIX, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.

4. Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008.
  - Respecto del Salvador: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2.
  - Respecto de Guatemala: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2, y teniendo en cuenta que se trate de una sociedad pública y no de una empresa industrial y comercial del Estado en los términos descritos en la Ley 489 de 1998.
  - Respecto de Honduras: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de sociedad pública vinculada al Distrito de Cartagena.
5. Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Canadá, aprobado mediante Ley 1363 [de 2009](#). TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en el Anexo 1401 del Acuerdo.
6. Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos, aprobado mediante [Ley 1143 de 2007](#) TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en las secciones A, B, C y D del Anexo 9.1 del Tratado.

En razón de lo anterior, es obligatorio concluir que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "Exclusión de aplicabilidad" (numeral 49, 52, Anexo 4. Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales).-

## **9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme en atención al valor del presupuesto estimado que es superior a los 125.000 Dólares de los Estados Unidos de América (num 1, art. 152, Capítulo II, Título IV, Decreto 1510),

## **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

### **10.1 REQUISITOS HABILITANTES:**



### **10.1.1 Requisitos jurídicos**

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica la condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Así mismo se exigirá la acreditación del Abono de la oferta, la acreditación del pago de aportes Parafiscales, la Garantía de seriedad de la oferta y el RUP.

### **10.1.2. Requisitos financieros habilitantes**

Se prevé la posibilidad de acreditar los requisitos financieros habilitantes así:

<b>INDICADOR</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

<b>INDICADOR</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 7%

### **10.1.3. Requisitos técnicos habilitantes**

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el interesado deberá acreditar experiencia con hasta tres (3) certificaciones respectivas expedidas por el contratante, sobre la celebración, ejecución y terminación de contratos celebrados con entidades públicas. .

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:



- haberse celebrado en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLMV, que son Novecientos Quince (915). ( ).
- los contratos deben haberse ejecutado en un 100%;

Las cantidades mínimas requeridas, son las siguientes:

- Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de edificaciones que hayan incluido dentro de sus cantidades por lo menos 50.000 Kg de estructura metálica.
- Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de obras de reparación de espacio público, que hayan incluido dentro de sus cantidades por lo menos 5000 M2. Igualmente que dentro de sus actividades se hayan ejecutado actividades de amoblamiento urbano (canecas, bancas en concreto, luminarias).
- Un (1) contrato de infraestructura de transporte cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial.

Se debe reportar la experiencia teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

**Tabla 2 –  
Experiencia  
requerida**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuanfía - SMMLV
80101600	Gerencia de Proyectos	<b>915</b>
81101500	Ingeniería Civil	<b>915</b>

## **10.2. FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad técnica y experiencia específica del proponente	Experiencia específica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos	60
Capacidad técnica y experiencia del equipo de trabajo	Formación y años de experiencia del equipo de trabajo. Experiencia específica en relación directa con los	30



	servicios previstos en los requerimientos técnicos	
Apoyo a la industria nacional		10
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

## 11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a precalificación. El procedimiento utilizado para este proceso es un CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

## 12. EL CRONOGRAMA

El cronograma previsto inicialmente para desarrollar el proceso de selección, es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	26 de enero de 2015 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos y formularios	
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego – Decreto 1510 de 2013	Hasta 2 de febrero de 2015
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 5 de febrero de 2015 SECOP
Apertura del concurso (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	<b>5 de febrero de 2015</b> SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	6 de febrero de 2015
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	18 de febrero de 2014
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 23 de febrero de 2015 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	24 de febrero de 2015
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	<b><u>27 de febrero de 2015 a las tres de la tarde (3:00 PM)</u></b> , en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en Cartagena D. T. Y C. Barrio Crespo Cra. 5 No. 66-91 Edificio Eliana
Publicación del Informe de Evaluación	13 de marzo de 2015



de las Propuestas y orden de elegibilidad	SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 16 hasta el 18 de marzo de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación informe definitivo	24 de marzo
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en primer lugar	25 de marzo de 2015
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en segundo lugar	
Publicación Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta	25 de marzo de 2015
Celebración y suscripción del Contrato de Interventoría	Hasta el 27 de marzo de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Entrega de garantías	
Aprobación de garantías	
Registro presupuestal	
Publicación en el SECOP	
Acta de inicio	1° de abril de 2015

### 13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que conforman el proceso de selección podrán ser consultado en la página WEB de TRANSCARIBE S.A. ([www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)), en el portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

Igualmente, el pliego de condiciones y los demás documentos de interés para el proceso podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5 No. 66 – 91 Edificio Eliana del Distrito de Cartagena.

**VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la presente selección abreviada, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación y de la página Web de la entidad, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

**EL ORDENADOR DEL GASTO APRUEBA LA INFORMACION CONSIGNADA EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZA SU PUBLICACION**